

4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

No se modifican las Normas Urbanísticas del Plan General. Para esta parcela serán de aplicación las determinaciones contenidas en el apartado 2.1.2.4. Subsección 4ª.- Sistemas de Equipamientos.

5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de octubre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

13996 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 129 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en «Casa Árabe» sita en Calle Jardines, de Los Dolores.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de septiembre de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación n.º 129 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en «Casa Árabe» sita en Calle Jardines, de Los Dolores, redactado por Los Servicios Técnicos de Planeamiento.

ÍNDICE.

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- Naturaleza y ámbito

1.2.- Efectos.

1.3.- Carácter de la modificación.

2.- MEMORIA

2.1.- Justificación de la procedencia de su formulación.

2.2.- Información urbanística.

2.2.1.- Situación.

2.2.2.- Planeamiento vigente.

2.2.3.- Descripción de la edificación.

2.3.- Objeto de la modificación.

2.4.- Justificación de la ordenación propuesta.

2.5.- Cuantificaciones.

3.- PLANOS.

4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

a. Se añade la siguiente línea al Anejo II a las Normas Urbanísticas del Plan General de, Catálogo de Edificios:

N.º ficha: CT-071

Denominación: Casa Árabe de Los Dolores

Situación: Calle Jardines, 25

Época: XIX-XX

Estilo: Neoclásico

Gr.º: 3

b. Se establecen las siguientes particularidades en la norma Vc2 de aplicación a la parcela:

Vc2.- (Grado 2º):

-Parcela mínima: 120 m2.

-Ancho mínimo lindero frontal: 7 mts.

-Índice de edificabilidad: 2,1 m2/m2. (salvo que en los planos de ordenación se grafíe entre paréntesis, un índice específico).

-Altura máxima: 3 plantas.

-Ocupación máxima: 70% (salvo que en los planos de ordenación se fije una envolvente específica a la que se añadirán los vuelos permitidos).

Se establece una superficie edificable de 213,55 m2 de uso obligatorio Comercial en planta baja, dispuesto según se indica en los planos de ordenación.

5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

ANEXOS.

-Informe del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma.

-Reportaje fotográfico.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de octubre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

13966 Resolución de 28 de septiembre de 2006 sobre caducidad de inscripciones padronales.

Por la presente, se hace público que, con esta misma fecha, he dictado la Resolución siguiente:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal y habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

He resuelto:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AMANI * , NEZHA	21/09/1977	M796100	00000000
AVILES *LAINEZ , ELIZABETH ROSA	23/06/1967	912808748	00000000
CHERRABI * , ABDELKADER	01/01/1960		X 03281888 H
CHIS * , ELENA ANGELA	21/01/1978	06422846	00000000
DARAVIÑA * , CARMEN ROSA	29/04/1976	CC66973642	00000000
EL AMANI * , ABDELKHALEK	03/07/1977	P444032	00000000
EL FAKIR * , MOHAMED	01/01/1982	N692198	00000000
EL HAMSSE * , SMAHAN	01/01/1975	P392950	00000000
EL HARDA * , ABDELMAJID	08/06/1965		X 03197946 A
GHAZAL * , CHERKAOUI	01/01/1975		X 03059267 Z
GHENNAN * , MERIAM	08/09/1979	N839436	00000000
LIMANE * , MOHAMED	01/01/1980		X 03269456 Y
MOLINA *BERRIOS , PAMELA IDELBA	18/12/1978	13723937	00000000
MOROZOVA * , LYUDMYLA	08/07/1977	AX040076	00000000
MRAHI * , MOHAMED	23/03/1985	M338035	00000000
MRAHI * , SLIMAN	10/05/1986	N658460	00000000
NADI * , MOHAMED	26/05/1974	K917800	00000000
PAZ *SOSA , ROSMERY	19/07/1977	4657891	00000000
QUINTERO *OSORIO , NUBIA ESPERANZ	06/03/1964		00000000
RHOZLAMI * , MOHAMMED	01/01/1967	M952540	00000000
SKORYNA * , ANATOLIY	22/07/1975	AT488171	00000000
SLIMANI * , ABDELKHALEK	01/04/1967		X 03092023 H
TAKI * , MOULOUDI	01/01/1977		X 04281463 J
ZAYADI * , MOHAMED	14/10/1974		X 03121421 E
ZIDANE * , BOUAZZA	01/01/1976	M022022	00000000
ZITANI * , EL HAHHAOUNI	03/05/1977	M733581	00000000

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Fortuna, 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.